
	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>Código:</b> CA-PT-001
	<b>SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>Fecha:</b> 01-11-2019
	<b>PROCESO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO</b>	Página <b>1</b> de <b>3</b>



# Superintendencia de Sociedades



## **PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**

	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>Código:</b> CA-PT-001
	<b>SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>Fecha:</b> 01-11-2019
	<b>PROCESO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO</b>	Página <b>2</b> de <b>3</b>

## 1. OBJETIVO

Brindar una herramienta que oriente al Director del Centro, sobre la manera de entregar la demanda de arbitraje al tribunal de arbitramento.

## 2. APLICABILIDAD NORMATIVA Y ALCANCE

Este procedimiento tiene injerencia sobre los trámites de arbitraje que se adelanten en el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades – Bogotá D.C.

El procedimiento aplica al Director del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

El alcance de este protocolo se fija dentro de la normatividad legal vigente colombiana, mediante las siguientes normas:

- Ley 1563 de 2012

## 3. DEFINICIONES


Pacto arbitral: negocio jurídico por virtud del cual las partes someten o se obligan a someter a arbitraje controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas.

## 4. PROCEDIMIENTO

Presentes todos los árbitros y partes en la audiencia de instalación que previamente ha convocado el Director del Centro de Arbitraje, se procederá a hacer la entrega por parte del abogado del Centro que actúe como secretario ad-hoc del expediente físico contentivo de los siguientes documentos:

- La demanda de arbitraje acompañada del pacto arbitral.
- Documento que evidencia el envío de la comunicación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado informándole de la presentación de la demanda, cuando a ello hubiere lugar.
- Constancias escritas de las citaciones a las partes o al delegado, para que designen los árbitros, cuando a ello hubiere lugar.
- Constancia escrita de la designación de los árbitros cuando ésta se haya efectuado por sorteo.
- Constancia escrita de la designación que haga el juez civil del circuito, cuando a ello hubo lugar.
- Copia de los formatos del deber de información debidamente diligenciado por los árbitros designados.
- Documentos relacionados con la recusación de árbitros o declaraciones de impedimentos de los mismos y reemplazo, cuando a ello hubiere lugar.

De la entrega del correspondiente expediente se dejará constancia escrita firmada por los respectivos árbitros que lo reciben.

	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>Código:</b> CA-PT-001
	<b>SISTEMA GESTIÓN INTEGRADO</b>	<b>Fecha:</b> 01-11-2019
	<b>PROCESO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</b>	<b>Versión:</b> 002
	<b>PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO</b>	Página <b>3</b> de <b>3</b>

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	12-09-2013	31-10-2019	Creación del documento	Coordinador Grupo de Conciliación y Arbitraje
002	01-11-2019		Se hizo modificación en la parte de procedimiento. Se indicó que la entrega que se hace del expediente al tribunal se hará por el abogado del Centro que actúe como secretario ad-hoc	Coordinador Grupo de Conciliación y Arbitraje

<b>Elaboró:</b> Funcionario Grupo de Conciliación y Arbitraje <b>Fecha:</b> 16-10-2019	<b>Revisó:</b> Coordinador Grupo de Conciliación y Arbitraje <b>Fecha:</b> 16-10-2019	<b>Aprobó:</b> Coordinador Grupo de Conciliación y Arbitraje <b>Fecha:</b> 16-10-2019
---	--	--